



**CIRCULAR N° 2014**

**SANTIAGO** 27 AGO 2002

**ESTADOS FINANCIEROS DE LAS MUTUALIDADES DE  
EMPLEADORES DE LA LEY N° 16.744. MODIFICA CIRCULAR  
N° 1.874, DE 2001 Y DEROGA CIRCULAR N°1.563, DE 1997.**

Esta Superintendencia, en uso de las facultades fiscalizadoras que le confieren las Leyes N°s. 16.395 y 16.744, imparte las siguientes instrucciones a las Mutualidades de Empleadores de la Ley N°16.744, las que tienen por finalidad modificar, en los aspectos que se indican, lo instruido en la Circular N°1.874, de 2001 y reemplazar la Circular N°1.563, de 1997, de esta Superintendencia.

1. En el Estado Financiero "BALANCE GENERAL", reemplácese los párrafos segundo y tercero del ítem 11030 "Valores negociables (neto)", por el siguiente: "Estas inversiones se valorarán de acuerdo a lo indicado en la Circular N° 368, de la Superintendencia de Valores y Seguros. Para los efectos de determinar el valor de los instrumentos financieros al precio de mercado a que se refiere dicha Circular, se utilizarán los precios que proporciona, en su sitio web, la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones, correspondientes al último día hábil del mes que se informa (Nota explicativa N° 6).".
2. El sitio web de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones, cuya dirección es [www.safp.cl](http://www.safp.cl), contiene los archivos de precios de la fecha que indica de todos los instrumentos financieros nacionales (renta fija, intermediación financiera, etc.), los que son calculados de acuerdo a las normas establecidas por dicha Superintendencia en su Circular N°621 y sus modificaciones.

Los archivos que contienen la información señalada son:

**paaaammdd.zip:** Contiene un archivo de texto comprimido en formato ZIP, con los precios del día correspondiente a la fecha indicada en el nombre del archivo.

**paaaammdd.pdf:** Archivo en formato PDF, con los precios del día correspondiente a la fecha indicada en el nombre del archivo.

Las especificaciones técnicas son las siguientes:

2.1 **paaaammdd.zip:**

- ◆ **Separador de campos ;** (punto y coma).
- ◆ **Separador de decimales ,** (coma).
- ◆ **Descripción de registros:**

Campo	Tipo de dato
Nemotécnico	Texto
Tipo de instrumento	Texto
Unidad Indexada	Texto
Precio del día	5 decimales
Plazo Económico	Entero
TIR de valoración	4 decimales
TIR de Transacción	2 decimales
Categoría	Texto

- ◆ **Nemotécnico:** Corresponde al nemotécnico utilizado en los mercados bursátiles nacionales y registrados en la Superintendencia de Valores y Seguros, con la excepción de los Bonos CORA.

En el caso particular de los bonos CORA emitidos por la Tesorería General de la República, el **nemotécnico** es de la forma **CORSDDMMMAA**, donde:

- **COR:** Indica que es un bono CORA.
- **S:** Corresponde a un carácter relacionado con el plazo de vencimiento original en años del instrumento. Este carácter corresponde a:

S	Plazo en años	S	Plazo en años	S	Plazo en años
1	1	A	11	K	21
2	2	B	12	L	22
3	3	C	13	M	23
4	4	D	14	N	24
5	5	E	15	O	25
6	6	F	16	P	26
7	7	G	17	Q	27
8	8	H	18	R	28
9	9	I	19	S	29
0	10	J	20	T	30
				U	31

▪ **DDMMAA** : Corresponde a la fecha de emisión del título.

◆ **Códigos de Unidad Indexada**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
NO	Sin base de reajuste
UF	Reajutable según Unidad de Fomento
IVP	Reajutable según Índice de Valor Promedio
IPC	Reajutable según Índice de Precios al Consumidor diario
USS	Reajutable según el tipo de cambio con respecto al dólar de USA

3. Las presentes instrucciones entrarán en vigencia a contar de la confección de los estados financieros referidos al 31 de agosto de 2002, data a partir de la cual se deroga lo instruido por Circular N° 1.563, de 1997.

Saluda atentamente a Ud.,



XIMENA C. RINCON GONZALEZ  
SUPERINTENDENTE

FFA/ETS/EQA

DISTRIBUCION:

- Mutualidades de Empleadores de la Ley N°16.744
- Departamento Actuarial
- Oficina de Partes
- Archivo Central